

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, febrero 15 de 1989.-

Visto el presente expediente n° 803.412/88 por el cual se tramita la Licitación Privada n° 697/88, a los efectos de lograr la provisión de matafuegos con destino a la Cámara / Nacional de la Seguridad Social; y

Considerando:

Que dicha contratación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 113 de fecha 24 de enero /// ppdo. (confr. fs. 98).

Que la firma "PRODUCTOS GEORGIA S.A." no aceptó / la prórroga solicitada para el mantenimiento de su oferta (confr. fs. 110).

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Modificar la Resolución n° 113 de fecha 24 de enero último -obrante a fs. 98- de la siguiente manera:


a) el importe total aprobado por el art. 1° de dicha resolución deberá ser de AUSTRALES TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (A 38.652,-);

b) dejar sin efecto la adjudicación dispuesta a favor de / la firma "PRODUCTOS GEORGIA S.A.", inc. b) del citado art. 1° de la mencionada Resolución.

2°.- Declarar desiertos los renglones nos. 1 y 4 y proceder a un nuevo llamado.

3°.- Por el Departamento de Contaduría -División Contabilidad- procédase a la modificación contable pertinente.

4°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de / Compras a sus efectos.



JOSE SEVERO CABALLERO